

REGULARIZA AUTORIZACIÓN DE TRATO DIRECTO Y APROBACIÓN DE CONTRATO POR PROVEEDOR ÚNICO CON EL "DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE CHILE".

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3548

SANTIAGO, 26 DIC. 2013

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 3 y 4 letra j) de la Ley Nº 17.374; en los artículos 2 y 3 letras a), h) y j) del Decreto Nº 1.062, de 1970, del Ministerio de Economía; en la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley Nº 19.886; en la Resolución Exenta Nº 5.393, de 30 de diciembre de 2011, del Instituto Nacional de Estadísticas, que delega la facultad de firma por orden del Director Nacional en los funcionarios que indica; en la Ley Nº 20.641, de Presupuestos del Sector Público 2013; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, el Instituto Nacional de Estadísticas, en cumplimiento de la normativa aplicable, requirió publicar en el Diario Oficial de la República de Chile, el día 28 de septiembre de 2013, el Decreto Exento N° 557, de fecha 14 de junio de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que Deja Sin Efecto el Decreto N° 1.313 Exento, de 2010, Asigna y Autoriza Circulación de Vehículo del Instituto Nacional de Estadísticas, asignado para el uso privativo del Director Nacional.
- Que, el Diario Oficial de la República de Chile, es el único medio de publicación oficial de las leyes, resoluciones, decretos y otras normas emanadas de los órganos del Estado y de las normas jurídicas que rigen al país.
- 3. Que, en este marco el INE estimó en la prestación de los servicios que por este acto se regularizan, la concurrencia en la especie de la causal de trato directo contemplada en el artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886, y artículo 10 N° 4 de su Reglamento, que disponen la procedencia de una contratación directa, si solo existe un proveedor del bien o servicio.
- 4. Que, es preciso señalar que atendido el tiempo transcurrido desde la prestación del servicio y siendo la directriz aplicada en estas materias, precisamente que los actos aprobatorios y contrataciones efectuadas por esta Autoridad sean dictadas con la debida antelación y sin que medien lapsos prolongados de tiempo entre aquéllos, que el presente acto reviste carácter excepcionalísimo, haciendo además presente que para concurrir a su dictación se ha tenido especialmente en consideración lo señalado por Entidad de Control en su dictamen Nº 045749, de 1999, que señala: "los actos administrativos en general, no pueden tener efecto retroactivo, salvo norma legal expresa que permita que aquellos

rijan desde una fecha anterior a la de su dictación. No obstante, excepcionalmente pueden dictarse actos administrativos con efecto retroactivo, cuando ellos tienen como único objetivo, regularizar situaciones ya consumadas, que han producido efectos de hecho, con consecuencias jurídicas y que solo pueden solucionarse por esta vía".

5. Que en el caso particular, en el que se ejecutaron servicios a favor del INE, es del todo procedente regularizar situaciones jurídicas ya consolidadas y, conforme a las reglas de derecho común aplicables en la especie, adoptar las medidas necesarias para evitar un eventual enriquecimiento sin causa del patrimonio fiscal.

RESUELVO:

- 1. **REGULARIZASE** la contratación directa por el servicio de publicación del Decreto N° 557, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que Deja Sin Efecto el Decreto N° 1.313 Exento, de 2010, Asigna y Autoriza Circulación de Vehículo del Instituto Nacional de Estadísticas, el día fecha 28 de septiembre de 2013, con el **DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE CHILE**, RUT N° 60.501.000-8, con domicilio en Dr. Torres Boonen N° 511, Providencia, Santiago.
- 2. AUTORÍZASE el pago de la factura N° 2.228, del DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE CHILE, de fecha 30 de octubre de 2013, por la prestación del servicio detallado en el numeral anterior, por la suma de \$215.975.-(doscientos quince mil novecientos setenta y cinco pesos), IVA incluido.
- **3. IMPÚTESE** el gasto al presupuesto vigente del INE para el año 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

SUBTITULO 22 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO.

ONAL DE

Ítem. 07 Publicidad y Difusión. Asig. 001 Servicios de Publicidad.

4. PUBLÍQUESE en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal <u>www.mercadopublico.cl</u>, dentro de las 24 horas de dictado el presente acto administrativo, por el Departamento de Logística y Servicios.

ANOTESE Y ARCHIVESE POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL DE ESTADÍSTICAS

SUBDIRECTOR SOMMISTRATIVO

IAXIMO PANIAGUA GONZÁLEZ

Subdirector Administrativo

O DEPARTAMENTO

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,

ANDRÉS BERRIOS BUSTOS

Distribución:

- Subdirección Administrativa
- División Jurídica
- · Depto. Gestión Financiera
- Depto. de Logística y Servicios
- Subdepto. Oficina de Partes

Monica 04.12



SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Departamento Logística y Servicios Subdepartamento Abastecimiento

ORD. INT. Nº

200

ANT.: Orden de compra 14-1820-SE13, Solicitud de compra 1454 año 2013, carta N° 216

MAT.: Solicita resolución exenta que autoriza trato directo y la aprobación de la contratación si procede, para el servicio de publicación en Diario Oficial decreto N° 557.

0 3 DIC 2013

Santiago,

DE: SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

A : JEFA DIVISIÓN JURIDICA

Solicito a usted gestionar resolución que autoriza **TRATO DIRECTO**, para la orden de compra **Nº 14-1820-SE13**, la que se sustenta en el Art. 8º letra d) de la Ley 19.886 de bases sobre "Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios" y según lo establecido en el Reglamento artículo 10, Nº 4 "Si solo existe un proveedor del bien o servicio"

Lo anterior en atención a la solicitud de compra N° 1454, correspondiente a la publicación en Diario Oficial el Decreto N° 557. Servicio provisto por la Subsecretaria de Interior, único proveedor del servicio.

Servicio requerido según carta N° 216 del 24 de septiembre de 2013, por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en donde se solicita a la Subsecretaria de Interior publicar en el Diario Oficial el Decreto Exento N° 557, por lo que se manifiesta la necesidad de dejar sin efecto Decreto N° 1313 Exento, de 2010. Asigna y autoriza circulación de vehículo del Instituto Nacional de Estadísticas.

Por lo expuesto anteriormente, se establece que dicho servicio, publicado el 28 de septiembre de 2013, sea con cargo al Instituto Nacional de Estadísticas, por tal motivo, se debe iniciar el proceso de pago con posterioridad a la fecha de emisión de la factura N° 2228, emitida por el Diario Oficial el 30/10/2013, la cual fue recibida por Oficina de Partes del Instituto Nacional de Estadísticas con fecha 12/11/2013.

Saluda atentamente a usted,

BML/RSA/RBP Distribución:

- División Jurídica
- Subdirección Administrativa
- Depto. Logística y Servicios
- Subdepto. de Abastecimiento

MAXIMO F PANIAGUA GONZALEZ
Subdirector Administrativo



Se detalla a continuación como documento adjunto: datos del proveedor e imputación presupuestaria y antecedentes de la publicación:

Nombre Subsecretaria del Interior (DIARIO OFICIAL)			
Rut 60.501.000-8			
Dirección Dr. Torres Boonen 511, Providencia			
Teléfono	56 2 2486 3600		

DETALLE IMPUTACION PRESUPUESTARIA

ORDEN DE COMPRA	PROVEEDOR	VALOR EN \$ IVA INC.	LETRA LEY	CUENTA PRESUPUESTARIA
14-1820-SE13	SUBSECRETARIA DEL INTERIOR – DIARIO OFICIAL	\$ 215.975	d)	121 22 07 001 0000

SUBTITULO 22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO
ITEM 07	PUBLICIDAD Y DIFUSION
ASIG. 001	Servicios de Publicidad

Resolución Exenta Nº 5393 del 30 de Diciembre del 2011, que delega facultad de firma por orden del Director (a), al Subdirector (a) Administrativo (a) para disponer la adquisición de bienes y servicios regidos por los procedimientos contenidos en la ley Nº 19.886 y su reglamento, cuyo monto total no exceda las 500 UTM, celebrar y suscribir todos los actos y contratos administrativos y financieros necesarios para su realización, pudiendo en los casos que corresponda declarar inadmisible o desierto dichos procesos.

Rut:

60.703.000-6

Demandante:

INSTITUTO NACIONAL DE

ESTADISTICAS

Dirección:

Avda, Bulnes 418

56-02-28924231-4231

Teléfono: Fax:

(56) (02) 3690065

Unidad de Compra:

Fecha Envio OC. :

Estado:

Guardada

INE - Central

ORDEN DE COMPRA

N°: 14-1820-SE13

A Sr (a) :

SEÑOR (ES)

DIARIO OFICIAL

DR. TORRES

Providencia

Región Metropolitana de

FONO

Karen Dennis Candia Ormero

DIRECCIÓN

BOONEN 511

: 56-2-24863614

RUT

60.501.000-8

Santiago

FAX

NOMBRE ORDEN DE COMPRA:

TRATO DIRECTO

FECHA ENTREGA PRODUCTOS:

DIRECCION DE ENVIO FACTURA: Avda. Bulnes 418

Santiago

Región Metropolitana de Santiago

DIRECCION DE DESPACHO:

METODO DE DESPACHO: FORMA DE PAGO:

30 días contra la recepción conforme de la factura

CONTACTO OC:

Rodrigo Andres Bravo Pardo

56-02-28924231-4231

rodrigo.bravo@ine.cl

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
82101504	Publicidad en periódicos	1 Unidad no definida	SERVICIO DE PUBLICACION EN DIARIO OFICIAL DECRETO N° 557	SERVICIO DE PUBLICACION EN DIARIO OFICIAL DECRETO N° 557	181.492,00	0,00	0,00	181.492
						Neto	\$	181.492
						Dcto.	\$	C
						Cargos	\$	C
						Subtotal \$	\$	181.492
						19% IVA	\$	34.483
						Total	\$	215.975

Orden de Compra Si solo existe un proveedor del bien o servicio

Fuente Financiamento:

Observaciones:

PUBLICACION DECRETO 557

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.

2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.

Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores dei sistemia.
 A diffundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
 Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, ChileProveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html

I.N.E. DIRECCION

1 4 MUV. 2013

ME

SOLICITUD DE COMPRA

Código: R4-P1-SCCP Nº Versión: 3.0 Fecha de versión:19/10/2013 Página 1 de 1

CIBIDO

FECHA SOLICITUD	13.11.13	USO INTERNO SUBDEPARTAMENTO SERVICIOS			
Nº SOLICITUD	154	N° SOLICITUD	1450		
SUBDIRECCIÓN	DIRECCIÓN NACIONAL	FECHA RECEPCIÓN	1		
DEPARTAMENTO	DIVISIÓN JURÍDICA	CENTRO DE COSTOS			
SUBDEPARTAMENTO	DIVISIÓN JURÍDICA	PRODUCTO, PROGRAMA, CONVENIO Y/O PROYECTO			
JUSTIFICACIÓN	PUBLICACIÓN DECRETO Nº 70				

	DESCRIPCIÓN DE ARTICULOS	SOLICITADOS	USO INTERNO	SUBDEPTO SERVICIOS	
CANTIDAD	ARTÍCULO	CARACTERÍSTICAS	VALOR TOTAL (CON IVA)	CUENTA PRESUPUESTARIA	
T.	Publicación Diario Oficial Decreto 557, publicado el 28.09.13 pagina 3 cuerpo II; 34 Cms. \$ 215.975			2207001	4
	Onio. • 210.010.)~
					A C
-					1
			RE	CIDIDO	
	*		1/2 1/2	CIDIUU	
			· 🚳 :	2 8 NOV. 2013 《	
			*	8 MOA. SOI3	
			CONTR	01 555015	
			CONTR	OL PRESUPUESTAR!	
				The second secon	(X)
					TALL OF
				/	Elder DE
	0		1215 M75		de Gestión
			s 215.0173	VALORIZACIÓN S	/ Elegaciaman
	CIONAL DE	ONAL D	E ESS A	US\$ FECHA	Car JEBE
	ST. ST.	141 3	TE PE	FECHA	W . 3
	E DIVISION &	GABINE DIRECT	CION S CILL	_	
JEFE	E DIRECTO JEFE DEPARTAMENTO SUBDEPARTAMENTO SU	SUBDIRE TORRESIN	DIRECTOR NACIONAL	>	
Y/0 I	PROYECTO JEFE DEPARTAMENTO SUBDEPARTAMENTO	-	100		
O DE SEC	CIÓN ADQUISICIONES	C SA	With		
ONTO DE CO	OMPRA \$				3
BSERVACIO	NES GENERALES:				
		The same of the sa			
		INSTITUTO NA	CIONAL DE POPU	- Control Control Control	
			TOWAL DE ESTAD	ISTICAS	
		$-\mu \Delta D D$	ADAR	1 X I	
	2 8 NOV 20			- B V	

2 8 NOV 2013

DEPTO. GESTION FINANCIERA



CARTA Nº 216

SANTIAGO **24 DE SEPTIEMBRE DE 2013** SEÑOR DIRECTOR DIARIO OFICIAL PRESENTE :

SOLICITO A UD. LA PUBLICACION DE EL DECRETO EXENTO N°557, DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2013. PUBLICAR CON CARGO AL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS.

SALUDA ATENTAMENTE A UD.

60 703.000-6.

OFICIAL DE PARTE MISAGRO NUÑEZ NUÑEZ

SEFA Oficina de Partes (S)

* CHILE * Subsecretaria de Economía

Y Empresas de Menor Tamaño



de Inversiones Aranjuez Limitada RUT Nº 89.595.700-3, en los contratos de instalación o confección de especialidades que contraten con terceros para la ejecución de este tipo de obras, conforme a lo establecido en la resolución Ex. Nº 142, del 26 de diciembre de 2005, del Servicio de Impuestos Internos.- Érika Morales Lartiga, Directora Regional.

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

DEJA SIN EFECTO DECRETO № 1.313 EXENTO, DE 2010. ASIGNA Y AUTORIZA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS

Núm. 557 exento.- Santiago, 14 de junio de 2013.- Vistos: Lo dispuesto en los artículos 1°, 2°, 3° y 6° del decreto ley N° 799, de 1974, y sus posteriores modificaciones; en el decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia; en el oficio circular N° 26, de 2003, de los Ministerios de Hacienda e Interior; en el oficio circular N° 3, de 2010, del Ministerio de Hacienda; en el decreto exento N° 1.313, de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en la resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República, y

Considerando:

Que el Director Nacional de Estadísticas (TP), mediante oficio Ord. Nº 977 de 23 de mayo de 2013, ha solicitado que se deje sin efecto el decreto exento Nº 1.313, de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, mediante el cual se asignaba un vehículo de ese Instituto para el uso privativo de don Francisco Javier Labbé Opazo, en su calidad de Director Nacional del Instituto Nacional de Estadísticas.

Que, lo antes solicitado se funda en que por medio del decreto Nº 67, de fecha 29 de abril de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, fue aceptada la renuncia voluntaria de don Francisco Javier Labbé Opazo al cargo de Director Nacional de Estadísticas, a contar del día 26 de abril del presente año.

Que, a contar del 29 de abril del año en curso, fue nombrado como Director Nacional de Estadísticas, don Juan Eduardo Coeymans Avaria, en calidad de transitorio y provisional, mediante el decreto supremo N° 70, de fecha 29 de abril de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Que, por las razones antes expuestas, se debe asignar un vehículo para uso exclusivo del Director Nacional de Estadísticas (TP),

Decreto:

Artículo 1º: Déjase sin efecto el decreto exento Nº 1.313, de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Artículo 2º: Asígnase, para uso privativo del Director Nacional (TP) del Instituto Nacional de Estadísticas, para labores propias del cargo que ostenta, el vehículo que se señala:

Tipo de Vehículo: Automóvil; Marca: Samsung, Modelo SM5 2.0; Sedán LE AT; N° Motor: SR20434234; N° Chasis: KNMA4C2BM8P604126; Color: Plateado, Año: 2008; Placa Patente única: BGVC-95.

El vehículo precedente deberá ser estacionado en la calle El Huinganal Nº 3631-1, comuna de Lo Barnechea, domicilio de don Juan Eduardo Coeymans Avaria, Director Nacional (TP) del Instituto Nacional de Estadísticas, o en la calle Santa Florencia Nº 3310, comuna de La Florida, domicilio del funcionario don Roberto Nobili Sánchez, chofer titular del vehículo fiscal asignado al Director Nacional de Estadísticas.

Artículo 3º: Autorízase al vehículo antes citado, para que pueda circular en días sábados en la tarde, domingos y festivos, el cual estará exento de la obligación de usar el disco fiscal distintivo a que se refiere el artículo 3º del decreto ley Nº 799, de 1974

Artículo 4º: El Instituto Nacional de Estadísticas estará obligado a establecer los controles internos y de resguardo que procedan, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º del decreto ley Nº 799, de 1974.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Félix de Vicente Mingo, Ministro de Economía, Fomento y Turismo.- Andrés Chadwick Piñera, Ministro del Interior y Seguridad Pública.

Lo que transcribe para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Tomás Flores Jaña, Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Departamento de Cooperativas

COOPERATIVA DE FERIANTES PADRE HURTADO LTDA.

(Extracto)

Hernán Tike Carrasco, Notario Público Titular de Puerto Montt, certifico que: con fecha de hoy, ante mí, en mi Oficio de Urmeneta 414, se llevó a efecto la Junta General Constitutiva de "Cooperativa de Feriantes Padre Hurtado Ltda.". sigla "Cofephur Ltda.", procediéndose, en tres otros puntos, a aprobar los estatutos que regirán a la Cooperativa. Domicilio: Puerto Montt, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. Duración: Indefinida. Objeto: sin que numeración sea taxativa, podrá realizar las siguientes actividades: a) Explotar y/o administrar ferias libres. b) Proporcionar mercadería, productos y demás objetos para el ejercicio de sus actividades. c) Estimular la unidad y cohesión de los socios. d) Perfeccionar la gestión cooperativa aplicando normas y procedimientos tendientes a lograr su funcionamiento como una empresa económico-social eficiente. e) Proporcionar servicios de formación técnica, administrativa y económica. f) Incorporar a la Cooperativa a la ejecución de programas de desarrollo y fortalecimiento. g) Celebrar actos jurídicos y contratos sobre bienes raíces y muebles, y facilitar su uso y aprovechamiento por los socios. h) Explotar y administrar recintos de ferias libres o similares. i) Adquirir insumos, mercaderías, equipos e implementos necesarios para el desarrollo de sus labores. j) Efectuar operaciones con sus socios y con particulares para el normal desenvolvimiento de sus actividades y la consecución de sus objetivos. k) Ejecutar programas de capacitación y formación. Contratar créditos con entidades con el objeto de propender al desarrollo de sus actividades. m) Establecer cualquiera otros servicios que satisfagan las necesidades de asociados y que propendan a su desarrollo económico, social y cultural. Socios que concurrieron a constitución: 192. Capital: \$2.200.000, dividido 2.200 cuotas de participación, de valor inicial \$100 cada una; el que se paga: a) con la suma de \$200.000.- al contado, dinero electivo; b) saldo de \$2.000.000.- se pagará 10 cuotas iguales y sucesivas \$200.000.- cada una.- Puerto Montt, 16 de agosto de 2013.

Asociaciones Gremiales

ASOCIACIÓN GREMIAL FERIA LIBRE AVENIDA SANTA MARÍA

En Pica, a 5 de septiembre de 2013, ante el Ministro de Fe don Rodrigo Vargas Briones, Oficial del Registro Civil e Identificación de Pica, Región de Tarapacá, se constituyó la "Asociación Gremial Feria Libre Avenida Santa María". El domicilio será la comuna de Pica, provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá. Su objeto es: Promover la racionalización, desarrollo y protección de la actividad común de sus asociados, la cual es: Comercio. El Directorio quedó constituido por las siguientes personas: Presidenta: Sra. Bárbara Leiva Delgado, Secretaria: Sra. Marisol Seura Sarria y Tesorera: Sra. Gabina Apala Calizaya. Asistieron a la constitución de la Asociación Gremial 42 Personas Naturales. Quedó inscrita en el registro de la Secretaría Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo Región de Tarapacá, bajo el Nº 446-1, del 6 de septiembre de 2013.

SUBSECRETARIA DEL INTERIOR

EDICION DE PERIODICOS, REVISTAS Y PUBLICACIONES

CASA MATRIZ: PALACIO DE LA MONEDA 213, SANTIAGO

SUCURSAL: DR. TORRES BOONEN 511, PROVIDENCIA, SANTIAGO

TIPO DOCUMENTO:

FONO: 56-2 2486 3600

REFERENCIA:

DIARIO OFICIAL

R.U.T., 60.501.000-8 FACTURA

N°0002228

S.I.I. - SANTIAGO CENTRO Fecha Vigencia Emisión hasta 31 Diciembre 2014

FECHA:

NOMBRE		INSTITUTO NACIONAL DE	ESTADISTICAS		FECHA :	30/10/201
DOMICILIO	:	PASEO BULNES 418 60703000-6	COMUNA	SANTIAGO	CONDICIONES:	CREDITO
R.U.T.:	:	00703000-0	GIRO	GOBIERNO CEN	TRAL VENCE:	30/10/201

FOLIO:

	TIFO DOCUMENTO:	FOLIO:	FEC		
CODIGO PRODUCTO	DETALLE	-	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
DONGDE	DECRETO EXENTO N 557 , PUBLICACION 28/09/2013 34 CMS PAGINA 3 CUERPO II			1 1,000	181,49
	Ot. Partes DISTRIBUCION Ala Tecia in to 12 NOV. 2013				

LTDA C						
ت * ا	CANCELA	DO	PUBLICACION - DESPACHO	SUB TOTAL		181,49
FECI	łA DE	DE	GUIA N° :	NETO		181,49
85	IMPORTAN	ITE	N° OT/OP/OS :	19% I.V.A.	•	34,48
CUEN	TAS NO PAGADAS A SU E	STRICTO VENCIMIENT	VENDEDOR :	TOTAL		215,97
DEVE	NGARAN EL INTERES LE	GAL MAXIMO VIGENT	E COD. CLEINTE:	1017.5	394	m,,

ORIGINAL: CLIENTE

NOMBRE :

R.U.T. :

RECINTO:

FECHA:

FIRMA

"El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4° y la letra c) del Art. 5° de la Ley 19.983 acredita que la entrega de mercaderías o sevicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s)."

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA					
215.975					
AL DE					
Control Co.					
Gestión Financiera					
To the second					